
NÉSTOR ARMANDO NOVOA VELÁSQUEZ

NULIDADES
EN EL PROCEDIMIENTO PENAL
ACTOS PROCESALES Y ACTO PRUEBA
Sistemas mixto inquisitivo y mixto acusatorio

BIBLIOTECA JURIDICA



Capítulo Primero

EL ACTO PROCESAL

1. Concepto	1
I. Hecho no jurídico o sencillamente hecho	1
II. Hecho jurídico	1
A. Hecho natural o hecho en sentido estricto	1
B. Hecho humano o acto jurídico en sentido amplio	2
1. Acto jurídico en sentido estricto	2
2. Negocio jurídico	2
C. Hecho jurídico procesal o hecho adjetivo	3
1. Hecho Natural	3
2. Acto jurídico procesal	3
i. Acto procesal en sentido amplio	3
ii. Acto procesal en sentido estricto	3
2. Existencia jurídica y material	6
3. Requisitos de los actos procesales	8
I. Presupuestos para la existencia de los actos procesales	10
A. La capacidad	11
B. La legitimación	12
C. La idoneidad del objeto	19
II. Los elementos de los actos procesales	21
A. La intención o voluntad	21
B. La causa	26
1. La causa desde el punto de vista filosófico	26
i. Del ser en general	26
ii. De las principales determinaciones del ser	26
iii. De las propiedades trascendentales del ser	26
iv. De las categorías o supremas divisiones del ser	26
v. De las causas del ser	26
vi. Condiciones de la causa	27
a. Influjo real en el efecto	27
b. Dependencia del efecto respecto de la causa	27
c. Prioridad de la causa respecto del efecto	27
d. Diferencia real entre causa y efecto	27
1) Causas material y formal	27
2) Causa eficiente	27
3) Causa material	28
4) Causa final	28
e. El principio de finalidad	29
f. La causa como elemento del acto procesal	29
C. La forma	31
1. Concepto	31
2. El formalismo jurídico	32
3. Formalismo ético	36
4. Formalismo jurídico	36
5. Formalismo científico	36
6. Criterios sobre el concepto y extensión de la forma	37
i. Criterio amplio	37

ii. Criterio restringido	38
7. Clasificación de las formas procesales	38
i. Formas vinculadas	38
ii. Formas autorizadas	38
iii. Formas libres	38
iv. Formas sustanciales	38
v. Formas accidentales	38
vi. Formas orales y escritas	38
8. Sistemas que regulan las formas procesales	39
i. Sistema de la libertad de formas	39
ii. Sistema de la legalidad de las formas	40
iii. Sistemas intermedios	40
iv. Sistema de regulación judicial y convencional	40
v. Sistema basado en la finalidad	41
III. Las circunstancias de los actos procesales	42
A. Del tiempo y el modo de los actos procesales	43
1. El orden de los actos procesales	43
i. Actos jurídicos de iniciación (noticia del delito o notitia criminis)	44
a. La denuncia	44
1) Concepto de ley 600 de 2000	44
2) Concepto de ley 906 de 2004	47
3) El sujeto denunciante y el deber legal en la ley 600 de 2000	50
4) El sujeto denunciante y el deber legal en la ley 906 de 2004	54
5) Otras fuentes de noticia criminal. Énfasis en la ley 600 de 2000	61
i) Voz pública	61
ii) Publicidad	62
iii) Requisa	62
iv) Conducción	63
v) Aviso	65
vi) Informe	65
vii) Delación	66
6) Otras fuentes de noticia criminal. Énfasis en la ley 906 de 2004	67
i) Informe de policía judicial	67
ii) Aviso	68
7) Excepciones al deber de denunciar. Ley 600 de 2000	69
8) Excepciones al deber de denunciar. Ley 906 de 2004	69
9) Características de la denuncia. Énfasis en la ley 600 de 2000	72
i) Constitutivo y propulsor	72
ii) Transitivo	73
iii) Formal	73
iv) Unilateral	75
v) Instantáneo	76
vi) Debido	76
vii) No ratificable	77
viii) Informativo	77
ix) Atributivo	78
x) Irrevocable	78
xi) Parcialmente facultativo	79
10) Características de la denuncia. Referencia a la ley 906 de 2004	79

b. La querrela en el sistema de la ley 600 de 2000	81
1) Concepto	81
2) El sujeto querellante	86
3) La capacidad para querellar	88
i) Incapaces	89
ii) Representantes legales	90
a) Los padres	90
b) El tutor o curador	90
c) Defensor de familia	90
d) Agente del ministerio público	90
e) Defensor del pueblo	90
f) Los perjudicados directos	90
iii) Las personas jurídicas	91
4) El sujeto pasivo de la querrela y su efecto extensivo	92
5) Plazo para su instauración	93
6) Forma	95
7) Desistimiento	96
c. La querrela en el sistema de la ley 906 de 2004	98
1) Clasificación de los delitos querellables	98
2) Conductas delictivas eliminadas como querellables	98
3) Otras conductas controversiales	100
4) Nuevas conductas incluidas como querellables	100
5) Delitos que no tienen señalada pena privativa de la libertad	101
6) Se elimina el juramento como requisito de la querrela	103
7) Se elimina el Defensor del Pueblo como querellante legítimo	104
8) Aparece la Procuraduría como querellante legítimo cuando se afecte el interés público	105
9) Se aclaran las facultades del servidor público para conciliar y desistir como querellante legítimo	105
10) Extensión de la querrela	106
11) Caducidad de la querrela	106
12) Desistimiento de la querrela	106
i) Momento procesal y forma	108
ii) Personas a las que se hace extensivo	109
iii) Actividad del funcionario que lo acepta	109
iv) Funcionario que debe aceptarlo y archivar el caso	109
v) Transito de legislación de ley 600 de 2000 a la 906 de 2004	111
d. Apertura de la instrucción en el sistema de ley 600 de 2000	111
1) Noción	111
2) ¿Existe apertura de instrucción en la ley 906 de 2004?	113
3) Actos urgentes	114
4) Finalidad (Ley 600 de 2000)	115
5) Finalidad (Ley 906 de 2004)	117
6) Naturaleza de la resolución de apertura	119
7) Reserva de las diligencias (Sistema Ley 600 de 2000)	121
8) Reserva de las diligencias (Sistema Ley 906 de 2004). Descubrimiento	124
9) Término de instrucción en la Ley 600 de 2000	140
i) El derecho a un proceso sin dilaciones injustificadas	141
ii) El bloque de constitucionalidad	141

iii) El derecho a un proceso en un plazo razonable	143
iv) Criterios para el cómputo del plazo razonable	149
v) Criterios para la determinación del plazo razonable	150
a) La complejidad de la investigación	151
b) El comportamiento de los sujetos procesales	151
c) El comportamiento de los funcionarios del Estado	152
d) Las exigencias de una correcta administración justicia se superpone a las del plazo razonable	153
e) La carga excesiva de asuntos que soportan los despachos	154
f) La relevancia de los “tiempos muertos”	155
g) La duración exorbitante del proceso y motivos especialmente graves	155
h) Relevancia de la suspensión de la ejecución	155
i) La naturaleza del proceso	155
10) Funcionario competente para abrir la investigación	155
e. La investigación en el sistema de ley 906 de 2004	158
1) Formulación de imputación	161
2) ¿Se trata de una o varias audiencias?	162
3) Es un acto de comunicación unilateral, exclusivo y excluyente de la FGN	162
4) Bajo ninguna circunstancia puede el juez formular imputación	162
5) El juez de garantías no tiene facultad para exigir el descubrimiento anticipado	163
6) El juez de garantías no busca la certeza o convicción más allá de duda razonable	163
7) ¿Qué es una inferencia razonable?	164
i) La deducción	164
ii) La inducción	166
iii) La abducción	166
iv) Razonable	167
8) Grado de conocimiento del juez cuando existe allanamiento a la imputación	169
9) Formulación de imputación y personas en estado de inconsciencia	177
10) El problema de la retractación al allanamiento de la imputación	183
11) Actividad del juez de conocimiento cuando examina el allanamiento	184
12) La congruencia en los casos de terminación anticipada	186
ii. Actos procesales de desarrollo en las Leyes 600 de 2000 y 906 de 2004	188
a. Las declaraciones procesales y el principio de permanencia de la prueba	190
1) El testimonio o declaración	190
i) Deber de rendir testimonio. Excepciones	191
ii) Formalidades	198
iii) Comparecencia compulsoria de testigos	208
2) La indagatoria	209
i) A quién se le recibe	212
ii) Cuándo y cómo se recibe	223
iii) Nombramiento del defensor	236
a) Oportunidad y duración	236
b) El poder. Requisitos y rechazo	237
c) Personas habilitadas para la defensa	238

3) La prueba testimonial en la ley 906 de 2004	
(Principio de no permanencia de la prueba)	247
i) Prueba anticipada	248
ii) Entrevista, declaración jurada, deposición o exposición e interrogatorio	253
iii) Diferencias entre los dos sistemas (Ley 600 de 2000 y 906 de 2004)	255
a) Obligación de rendir testimonio	256
b) Momento en que puede estructurarse y desde el cual surge el deber jurídico	256
c) Testimonio de menores de doce años	257
d) Excepción al deber de declarar	260
e) Medidas especiales para asegurar la comparecencia de testigos	264
f) Regulación del impedimento físico del testigo para concurrir a rendir el testimonio	266
g) Exigencia de certificación jurada para rendir el testimonio	267
h) Forma de examinar los testigos	268
i) Forma como se practica el interrogatorio	269
(1) Quién hace el interrogatorio	270
(2) La técnica del interrogatorio	272
(3) Tipos de preguntas que no se pueden hacer al testigo	273
(i) Sugestivas	273
(ii) Capciosa o engañosa	276
(iii) Repetida	277
(iv) Compuesta	277
(v) De opinión o conclusión	278
(vi) Especulativa	282
(vii) Confusa, ambigua i ininteligible	282
(viii) Ofensiva	283
(ix) Para coaccionar de manera ilegal al testigo	283
(x) Demasiado amplias	283
(xi) Irrelevantes o impertinentes	284
(xii) Argumentativas	284
(xiii) Cuando se pide una respuesta que es de referencia	284
(xiv) Cuando se pide una respuesta que está protegida por la excepción constitucional	285
(xv) Preguntas que contienen afirmaciones o negaciones indefinidas	285
(xvi) Preguntas que suponen hechos que no constan en los EMP, EF o ILO	285
j) Criterios para la apreciación del testimonio	286
k) La ley 906 de 2002 no reprodujo el artículo 278 de la ley 600 de 2000 que definía el juramento estimatorio	288
l) Figuras nuevas	288
(1) El contrainterrogatorio	288
(i) Fundamento constitucional y concepto	291
(ii) Reglas del contra interrogatorio	296
(a) La refutación como finalidad del contra interrogatorio	296
(b) Resulta mejor refutar la hipótesis opuesta que probar directamente la nuestra	297

(c) Base de toda dialéctica	299
(a1) Los modos	299
1- <i>Ad rem</i>	299
2- <i>Ad hominem</i>	299
(a2) Las vías	300
(ai) Refutación directa	300
(aii) Refutación indirecta	300
1- Apagoge	300
2- La instancia, <i>exemplum in contrarium</i>	301
3- La estratagema	302
(ai) La estratagema 1: la amplificación	302
(aii) La estratagema 2: usar la homonimia	303
(aiii) La estratagema 3: tomar la afirmación formulada de modo relativo	304
(aiv) La estratagema 4: Procurar que el adversario admita las premisas una a una	305
(av) La estratagema 5: pueden usarse premisas falsas para demostrar la propia	306
(avi) La estratagema 6: se encubre una petición de principio	306
(avii) La estratagema 7: preguntando al adversario para poder deducir de sus respuestas la verdad de nuestra afirmación	306
(aviii) La estratagema 8: provocar la irritación del adversario y hacerle montar en cólera	307
(aix) La estratagema 9: No establecer las preguntas en el orden requerido por la conclusión a la que se desea llegar con ellas, sino desordenadamente	307
(ax) La estratagema 10: preguntarle lo contrario	307
(axi) La estratagema 11: hacer que el adversario admita como válidos los casos particulares	308
(axii) La estratagema 12: utilizar el símil	308
(axiii) La estratagema 13: para lograr que el adversario admita una tesis debemos presentarle su opuesta y darle a elegir una de las dos	309
(axiv) La estratagema 14: Una jugada descarada	309
(axv) La estratagema 15: reducir el argumento de la contraparte ad absurdum	309
(axvi) La estratagema 16: Argumentar ad hominem o ex concessis	309
(axvii) La estratagema 17: la sutil diferencia	310
(axviii) La estratagema 18: interrumpiendo o desviando	310
(axix) La estratagema 19: hablar de lo engañoso del saber humano y adornarlo con toda suerte de ejemplos	310
(axx) La estratagema 20: no más preguntas, concluya	310

(axxi) La estratagema 21: atacar la capciosidad y apariencia	311
(axxii) La estratagema 22: rechazar la tesis, que en apariencia se parece al problema, siendo el problema mismo	311
(axxiii) La estratagema 23: La contradicción y la discordia motivan la exageración de la tesis	311
(axxiv) La estratagema 24: Uso abusivo de la deducción	311
(axxv) La estratagema 25: <i>exemplum in contrarium</i>	312
(axxvi) La estratagema 26: retorsio argumenti [dar la vuelta al argumento]	312
(axxvii) La estratagema 27: Si el adversario se muestra irritado ante un argumento, debe utilizarse tal argumento con insistencia	312
(axxviii) La estratagema 28: argumento ad auditores [al auditorio]	313
(axxix) La estratagema 29: huir del adversario	313
(axxx) La estratagema 30: <i>argumentum ad verecundiam</i> [argumento al respeto]	314
(axxxi) La estratagema 31: uno se declara fina e irónicamente incompetente	317
(axxxii) La estratagema 32: subsumir el argumento del adversario bajo una categoría aborrecible	317
(axxxiii) La estratagema 33: esto será verdad en la teoría, pero en la práctica es falso	318
(axxxiv) La estratagema 34: el enmudecimiento relativo	318
(axxxv) La estratagema 35: En vez de influir en el intelecto con razones, se influye en la voluntad por medio de motivos	318
(axxxvi) La estratagema 36: desconcertar y aturdir al adversario con absurda y excesiva locuacidad	319
(axxxvii) La estratagema 37: sustituir un <i>argumentum ad hominem</i> por uno <i>ad rem</i>	321
(axxxviii) La estratagema final: <i>argumentum ad personam</i>	321
(d) Para concontrinterrogar se puede utilizar cualquier declaración que hubiese hecho el testigo sobre los hechos	323
(2) Impugnación de la credibilidad del testigo	326
(3) Interrogatorio y concontrinterrogatorio de peritos	335
(i) Instrucciones para interrogar al perito	336
(a) Acreditar el conocimiento teórico – práctico del perito sobre la ciencia, técnica, arte o tema especializado, así como en el uso de los	

instrumentos o medios en los cuales es experto	337
(b) Interrogar sobre los principios científicos, técnicos o artísticos; los métodos empleados; sus exámenes o verificaciones; técnicas de orientación, de probabilidad o de certeza y la corroboración o ratificación de la opinión pericial por otros expertos.	339
(c) Los fotografías y sus fotografías	340
(ii) Instrucciones para contrainterrogar al perito	342
(4) El acusado o coacusado como testigo	342
(5) Técnica para refrescar memoria	345
(i) Fundamento	346
(ii) Concepto	347
(iii) Pasos para refrescar memoria	350
(a) Fase de duda	350
(b) Fase de evocación	350
(iv) Alcance de la palabra documento para efectos de refrescar la memoria	353
(6) Oposición y objeción	355
b. La inspección en la Ley 600 de 2000	360
1) Concepto y naturaleza	360
2) Objeto	361
3) Ritualidades	362
c. La inspección en la Ley 906 de 2004	368
1) Inspección corporal. Requisitos	386
i) La existencia de motivos fundados	415
ii) El cuerpo del imputado	418
iii) El concepto de imputado	421
iv) El consentimiento del imputado	421
v) La presencia del defensor	423
vi) La actuación cuya autorización judicial previa, debe ser, por regla general, desarrollo del programa metodológico de investigación	424
vii) Observar toda clase de consideraciones con la dignidad humana	424
viii) De ser necesario, el juez hará un control posterior	426
2) Registro personal. Requisitos	427
i) La existencia de motivos fundados	439
ii) Persona relacionada con la investigación	443
iii) El imputado, su cuerpo desnudo, su indumentaria y área bajo su control físico	443
iv) El consentimiento del imputado	445
v) Tercero relacionado con la investigación su cuerpo desnudo, su indumentaria y área bajo su control físico	446
vi) La presencia del defensor	447
vii) La actuación cuya autorización judicial previa, debe ser, por regla general, desarrollo del programa metodológico de investigación	448
viii) Observar toda clase de consideraciones con la dignidad humana	448
ix) De ser necesario, el juez hará un control posterior	449
x) Registro de vehículos	449
3) Inspección en el juicio oral	465
d. La prueba pericial en la Ley 600 de 2000	466

1) Concepto	466
2) El perito	467
3) El dictamen	471
4) Admisibilidad de las pericias	477
e. La prueba pericial en la Ley 906 de 2004	480
1) Procedencia	480
2) Prestación del servicio de peritos	480
3) El informe del perito, Base de la opinión pericial	481
4) Presentación de la evidencia demostrativa	484
i) Evidencia demostrativa directa	485
ii) Evidencia demostrativa indirecta	485
iii) Evidencia demostrativa real	486
iv) Evidencia demostrativa ilustrativa	486
5) Cuestionarios	486
6) Número de peritos	487
7) Quiénes pueden ser peritos	487
8) Obligatoriedad del cargo de perito	489
i) Designación	490
ii) Aceptación del cargo	491
iii) Designación y calidades	491
iv) Designación y calidades de los secuestres	492
9) Instrucciones para interrogar y conainterrogar al perito	495
10) Perito impedido para concurrir	496
11) Prueba novel	496
12) Limitación a las opiniones del perito sobre insanidad mental	497
f. La confesión en la Ley 600 de 2000	497
1) Concepto	497
2) Requisitos	500
g. La confesión en la ley 906 de 2004	503
h. El allanamiento en la ley 600 de 2000	506
1) Procedencia	509
2) Formalidades	517
i) Sistema nacional	517
ii) Sistema americano	541
a) Vínculo atenuado	543
b) Fuente independiente	543
c) Descubrimiento inevitable	544
i. El allanamiento en la Ley 906 de 2004	544
1) Procedencia. Titularidad para proferir la orden	554
2) Motivación de la orden	555
3) La estructura básica de la orden debe incluir un juicio de proporcionalidad y otro de necesidad	555
4) Los motivos que permiten ordenarlo	557
5) Respaldo probatorio para los motivos fundados	558
6) Cuando el motivo fundado surge de la declaración jurada de testigo	573
7) Cuando el motivo fundado surge de un informe	573
8) Cuando el motivo fundado surge de EMP, como EF, videos o fotografías	575
9) Alcance de la orden de registro y allanamiento. Reglas particulares para su diligenciamiento	576

10) Todo allanamiento, por regla general, exige orden previa y escrita del fiscal	577
11) Registro consentido	579
i) Que sea otorgado por el titular del derecho a la intimidad, la propiedad, la posesión o la mera tenencia del bien por registrar, o de quien tenga interés por ser afectado durante el procedimiento	581
ii) Registro consentido por un tercero y el <i>standing</i>	581
iii) Es necesario que el imputado o acusado exponga de manera detallada y concreta, en qué forma resultó agraviado por la violación de los agentes del Estado de sus derechos y garantías constitucionales para que tenga legitimación activa (<i>standing</i>)	586
iv) ¿Quién otorga el consentimiento cuando el domicilio es compartido	587
v) Requisitos del consentimiento	589
a) Debe otorgarse por quien por ley se encuentra facultado para hacerlo	589
b) Otorgado por persona con capacidad, en condiciones mentales normales	590
c) Debe expresarse de manera libre, voluntaria, consciente e informada	590
d) Debe suministrarse en forma oral o escrita	592
e) Debe ser expreso y en todo caso inequívoco	592
f) No son necesarias formulas sacramentales, ni la presencia del fiscal o juez de garantías	592
g) Debe concederse de manera concreta, no en forma genérica y abstracta	593
h) Debe expresarse con anterioridad a la invasión del domicilio	593
i) Puede revocarse en cualquier momento de la diligencia	593
vi) ¿Cómo debe definirse la existencia de la razonable expectativa de intimidad?	593
12) Determinar con exactitud los lugares que se van a registrar	594
13) Especificación de los bienes que se van a aprehender	595
14) Alcance de las expresiones “bien por registrar” y “los lugares que se van a registrar”	600
15) ¿Que lugares pueden asimilarse al concepto constitucional de domicilio? ¿Las oficinas, los establecimiento comerciales y los sitios cerrados de trabajo pueden equiparse?	604
i) Los establecimientos de comercio	617
ii) Los inmuebles abandonados o vacantes y los baldíos	618
iii) Las celdas en las cárceles, establecimientos penitenciarios y demás lugares similares en donde se recluyan personas	618
iv) Los armarios o estantes y garitas de un cuartel, de establecimientos de comercio, parques recreativos, colegios, reformatorios, universidades y sitios similares	622
v) Las naves y aeronaves	623
a) Los reglamentos aeronáuticos	626
b) Requisa del personal que integra el cuerpo diplomático	627
c) Requisa de pasajeros discapacitados e infantes	628
d) Requisa de personas y equipajes en privado	628

e) Requisa al personal de las autoridades de control, policivas, militares o judiciales en ejercicio de sus funciones	629
f) Oposición a la requisa o a la inspección del equipaje de mano	629
g) Detección de armas, artículos explosivos, mercancías peligrosas o sustancias ilegales	629
h) Control de pasajeros requisados y equipajes de mano inspeccionados	630
i) Inspección de pasajeros, tripulaciones, empleados y equipajes de mano en salas de embarque de vuelos internacionales	630
j) Restricción especial de equipaje de mano	631
k) Modelos aeroportuarios para control de pasajeros y requerimientos mínimos de infraestructura	631
l) Control de seguridad aeroportuaria para vehículos	633
m) Inspección a vehículos, manual o mediante el uso de equipos o biosensores	633
n) Requisa del conductor y demás acompañantes	633
ñ) Medidas de seguridad para los vehículos de transporte de valores	634
o) Registro del ingreso de vehículos	634
p) Control de seguridad aeroportuaria sobre vehículos destinados a los servicios de salvamento y extinción de incendios, operaciones, seguridad y sanidad aeroportuaria y demás vehículos destinados a operaciones en rampa	634
q) Excepción a la inspección de vehículos en emergencias	635
r) Accesos vehiculares compartidos con la fuerza pública y otras entidades oficiales	635
rr) Requisitos mínimos de infraestructura en los accesos vehiculares	635
j. Retención de correspondencia e interceptación de comunicaciones	636
k. Retención de correspondencia en la Ley 906 de 2004 (diferencias con la Ley 600 de 2000)	655
1) Desde el punto de vista del sujeto que ordena y cumple la medida	657
2) Los motivos que dan lugar a ordenar la medida	658
3) La integración de las normas para el registro y allanamiento	658
4) Límite temporal	658
5) La devolución de la correspondencia al investigado	661
6) La orden previa y escrita del fiscal	662
7) Respeto del sujeto que padece los efectos de la orden de retener la correspondencia	662
8) La inviolabilidad del derecho fundamental excepciones	665
i) Servicio postal	666
a) Registro individual de cada envío	667
b) Recolección a domicilio	667
c) Admisión	667
d) Curso del envío	667
e) Tiempo de entrega	668
f) Prueba de entrega	668
g) Inviolabilidad de los envíos de correspondencia	668
h) Libertad de la correspondencia	668

i) Inviolabilidad de la correspondencia	668
j) Excepciones al derecho fundamental	668
k) Legislación aduanera	668
9) El control posterior	672
l. Interceptación de comunicaciones en la ley 906 de 2004	
(diferencias con la ley 600 de 2000)	674
1) Desde el punto de vista del sujeto que ordena y cumple la medida	674
2) Por la finalidad que persigue la medida	677
3) Teniendo en cuenta el tiempo que debe transcurrir para que se realice la operación técnica de Interceptación	677
4) Por la vigencia de la orden	677
5) Los motivos que dan lugar a ordenar la medida	677
6) El control posterior	679
m. Reconocimiento en fila de personas o a través de fotografías en la Ley 600 de 2000	681
1) Concepto	681
2) Formalidades	682
n. Reconocimiento en fila de personas o a través de fotografías en la Ley 906 de 2004	685
1) Reconocimiento de personas en fila	687
i) Por su ubicación en el sistema del código	687
ii) Por la causa que la origina	688
iii) Por el funcionario que practica el reconocimiento	688
iv) Por el número de personas que deben integrar la fila para el reconocimiento	688
v) Por las formalidades que exige su aplicación	688
vi) Por la asistencia del defensor a la diligencia	689
2) Reconocimiento con fotografías	689
i) Por su ubicación en el sistema del código	689
ii) Desde el punto de vista de los medios que pueden emplearse para el reconocimiento	689
iii) Por las circunstancias que deben preceder para ordenar la diligencia	690
iv) Por el número de fotografías que deben reunirse para practicar el reconocimiento	690
v) Por el funcionario que practica la diligencia	690
vi) Por las reglas que deben observarse para su práctica	690
vii) Por la presencia del Ministerio Público	691
iii. Actos procesales de calificación sumarial	
(Sólo para la ley 600 de 2000)	691
a. El cierre de investigación	691
1) Naturaleza de la providencia, notificación e impugnabilidad	691
2) Presupuestos del cierre y formas de calificación	698
i) Una persona plenamente identificada o individualizada que se encuentre vinculada al proceso	698
ii) Situación jurídica resuelta en los casos en que es obligatoria	698
iii) Competencia en el funcionario que cierra la investigación	714
iv) Prueba necesaria o vencimiento del término de instrucción	714
a) El vencimiento del término de instrucción	714
b) Nuestra posición	715

(1) El cumplimiento de los términos mandato de derecho internacional y constitucional	716
(2) Constitucionalización del cumplimiento perentorio de los términos	718
(3) El debido proceso público sin dilaciones injustificadas	719
c) La prueba necesaria para calificar el mérito del sumario	721
v) Imposibilidad de recaudar o practicar pruebas (duda)	724
b. Formas de calificación	725
1) La resolución de acusación	725
i) Concepto y naturaleza	726
ii) Notificación	732
a) En los decretos 050 de 1987 y 2700 de 1991	732
b) En el Decreto 2700 de 1991	733
(1) La Variación de la calificación jurídica provisional. Posibles soluciones	739
(2) La absolución	740
(3) La nulidad	740
(4) La Variación de la calificación jurídica provisional por el juez en la sentencia	742
(5) Variación de la calificación jurídica por el fiscal	744
(6) Teorías para la identificación del hecho en su aspecto procesal	745
(i) Teoría naturalista	746
(ii) Teoría normativa	747
(iii) Teoría asumida por el Código Colombiano en la Ley 600 de 2000	750
(iv) Esquema procesal para la variación jurídica de la calificación	752
(v) El efecto de introducir el procedimiento para variar la calificación jurídica	782
2) La resolución de preclusión de la investigación en la Ley 600 de 2000	784
i) Concepto	784
ii) Notificación	784
3) La resolución de preclusión de la investigación en la Ley 906 de 2004	785
iv. Actos procesales de juzgamiento en la Ley 600 de 2000	788
a. Inicio de la etapa de juzgamiento	788
b. Audiencia preparatoria	788
c. Audiencia pública	790
d. Sentencia	795
1) Término y formalidades de redacción	795
2) Resumen de los hechos	796
3) La identidad o individualización del procesado	796
4) Resumen de la acusación y alegatos	797
5) Análisis de los alegatos y valoración jurídica de las pruebas en que ha de fundarse la decisión	797
6) Fundamentos jurídicos relacionados con la indemnización de perjuicios y condena en concreto al pago de los mismos	798
7) La condena a pena principal o sustitutiva y accesorias, o absolución	799
v. Actos procesales de juzgamiento en la Ley 906 de 2004	801

a. Inicio de la etapa de juicio	801
1) El escrito de acusación	802
i) La individualización concreta del acusado	803
ii) Relación clara y sucinta de los hechos jurídicamente relevantes	805
iii) El nombre y lugar de citación del abogado de confianza o de la Defensoría Pública	806
iv) La relación de bienes y efectos afectados con fines de comiso	806
v) El descubrimiento formal de los elementos de conocimiento probatorio	809
vi) ¿Tiene el juez algún control sobre el escrito de acusación?	813
b. La audiencia de formulación de acusación	815
i) Descubrimiento de los EMP, EF o ILO	820
ii) Restricciones al descubrimiento de EMP, EF o ILO	840
a) Información sobre la cual alguna norma disponga su secreto. Las conversaciones del indiciado o imputado con su abogado	840
b) Los datos contenidos en la historia clínica	841
c) Documentos públicos reservados	842
d) Información sobre hechos ajenos a la acusación; información relativa a hechos que por disposición constitucional o legal no pueden ser objeto de prueba	860
e) Imputación de conductas referidas a la vida sexual, conyugal, marital o de familia, o al sujeto pasivo de un delito contra la libertad y formación sexuales	860
f) Apuntes personales o documentos que obren en poder de la FGN o de la defensa y que forman parte de su trabajo preparatorio del caso	860
g) Información cuyo descubrimiento genere un perjuicio notable para investigaciones en curso o posteriores	865
h) Información cuyo descubrimiento afecte la seguridad del Estado	865
c. La audiencia preparatoria	866
1) Las estipulaciones	868
2) Decisión sobre el orden de presentación de la prueba	882
d. Juicio oral	883
1) Teoría del caso, alegato de apertura o declaración inicial	884
2) La clausura	892
3) El sentido del fallo	893
3. El término de los actos procesales	894
I. Concepto	894
II. Clases	895
A. Según sus efectos en el proceso	896
1. Dilatorios o intermedios	896
i. Perentorios, fatales, finales, preclusivos o útiles	896
ii. Ordenatorios, conminatorios o simples	899
2. Según el modo como se fijan	900
i. De plazo fijo	900
ii. De plazo mínimo	900
iii. De plazo máximo	900
3. Según la forma como se establecen	901
i. Plazos explícitos	901

ii. Plazos implícitos	901
4. Según la voluntad que fije el término	901
i. Legales	901
ii. Judiciales	901
5. Por su disponibilidad y extensión	902
i. Improrrogables	902
ii. Prorrogables	902
III. Cómputo de los términos	904
iv. Los términos en el Código de Procedimiento Penal (Ley 600 de 2000)	906
v. Términos en la Ley 906 de 2004	907
4. El lugar de los actos procesales	982

Capítulo Segundo

LA NULIDAD PROCESAL

1. Cuestión previa	987
2. Concepto y elementos	1003
I. Estado de anormalidad del acto procesal	1004
II. Originado en la carencia de algunos elementos constitutivos o en vicios existentes sobre ellos	1005
III. Que potencialmente lo coloca en situación de ser declarado judicialmente inválido	1005
3. Error in procedendo y error in iudicando	1006
4. Nulidad e inexistencia	1008
I. Posición que acepta la teoría del acto inexistente y su distinción con el acto nulo	1008
II. Posición que no acepta el acto inexistente	1014
III. Nuestra opinión	1015
5. Nulidad e ineficacia	1024
6. Nulidad e inadmisibilidad	1026
7. Nulidad, exclusión, inadmisibilidad y rechazo	1028
8. Nulidades procesales y sustanciales	1031
9. Principios que orientan la declaratoria de las nulidades y su convalidación	1032
I. Principio de especificidad, taxatividad o legalidad	1032
II. Principio de la última ratio, de la aplicación residual o medida extrema	1059
III. Principio de la trascendencia	1063
IV. Principio de convalidación, confirmación, subsanación o saneamiento	1075
A. El silencio del interesado o inercia	1079
B. La aceptación de los efectos del acto irregular	1081
C. Inobservancia de las condiciones de modo y de tiempo	1082
D. Finalidad conseguida igualmente	1090
V. Principio de instrumentalidad de las formas, finalista o de la finalidad cumplida	1102
VI. Principio de protección	1104
VII. Principio de autoridad, oficiosidad o prevención	1108
VIII. Principio de la seguridad jurídica o de la certeza	1113

Capítulo Tercero DE LAS CAUSALES DE NULIDAD

1. Causales en la ley de procedimiento penal	1117
I. Nulidades por incompetencia	1117
A. Nulidades en la etapa de instrucción	1120
1. Nulidad por violación al factor objetivo	1120
i. Competencia del Fiscal General de la Nación para investigar y acusar a dignatarios con fuero constitucional	1138
2. Nulidad por violación al factor subjetivo	1150
i. Funcionarios con fuero de juzgamiento	1150
a. Competencia de la Sala Penal de la Corte Suprema de justicia	1150
b. Competencia de la Sala Penal de los tribunales superiores de distrito judicial	1155
ii. Competencia de los juzgados penales del circuito especializados	1155
iii. Competencia de los juzgados penales del circuito	1166
a. Competencia de la Justicia Penal Militar	1171
b. Competencia del Congreso de la República	1177
iv. Algunos casos de nulidad	1178
a. En razón del fuero	1178
b. Violación de la competencia para dictar el inhibitorio	1178
c. Violación de las reglas en materia de comisiones	1180
d. Comisiones de la Corte Suprema de Justicia a la FGN para practicar pruebas y diligencias	1182
e. Comisión y apertura de la investigación	1186
f. Violación de los límites de competencia para efectuar labores de verificación cuando se inadmite una denuncia	1187
g. Violación del mandato constitucional que le da a la CSJ la competencia privativa para investigar y juzgar a los Congresistas, cuando la conducta punible se comete antes de obtener la calidad de aforado	1189
h. Retención de la competencia por la CSJ cuando no existe permanencia del fuero	1191
i. Funcionarios con fuero y fiscalía	1194
j. Nulidad por violación del factor objetivo	1195
1) Investigación de un delito por un fiscal que pertenece a una unidad diferente	1195
2) El único que tiene facultad legal para desplazar a los fiscales delegados de una investigación es el FGN	1204
3) Competencia para dictar la providencia inhibitoria	1204
4) Violación de las reglas de competencia objetiva por la FGN	1207
k. Nulidad por violación del factor funcional	1217
1) violación a la competencia exclusiva	1218
2) violación a los grados jurisdiccionales de apelación y consulta	1221
3) Violación a las normas que regulan las comisiones judiciales	1232
i) Comisión judicial dentro de la misma sede y unidades de trabajo en la fiscalía	1232
l. Nulidad por violación a las normas de conexidad	1236
1) Conexidad entre delitos de aforados y no aforados constitucionales	1241

2) Conductas punibles sometidas a diversas competencias	1248
m. Nulidad en materia de impedimentos	1252
II. Nulidad por irregularidades sustanciales que afectan el debido proceso o desconoce las bases fundamentales de la instrucción o el juzgamiento	1253
A. Nulidades en la apertura de la instrucción y vinculación de personas al proceso	1257
1. Con persona privada de la libertad por captura en flagrancia	1261
2. No existe persona privada de la libertad	1265
3. Cuando hay capturado en flagrancia reseñado	1266
4. Varias personas procesadas y alguna o algunas no están plenamente identificadas o individualizadas	1266
5. La contumacia del procesado	1268
i. No extremar esfuerzos para que comparezca a rendir indagatoria	1270
ii. No esperar la respuesta a la orden de captura	1271
iii. No es obligatorio vincular a toda persona que se mencione como presunto autor o partícipe del delito	1272
6. Naturaleza de la resolución de apertura de la instrucción	1274
7. La falta de firma, fecha o nombre de la entidad en la resolución de apertura	1278
8. Denuncia presentada por un menor de edad o un incapaz	1280
9. Querrela presentada por querellante ilegítimo	1280
B. Nulidades originadas en distintos actos procesales	1281
1. Acta extendida en idioma distinto del castellano	1281
2. No indicar en el acta la entidad, lugar, día, hora, mes y año	1282
3. Ausencia de firma en las actas	1283
4. El testigo no sabe firmar	1287
5. No incluir en el acta correcciones	1287
6. Procesos reconstruidos	1288
C. Nulidades con causa en los términos	1289
1. Los términos, garantías procesales	1290
2. Omisión absoluta	1293
3. Prórroga por el secretario	1294
4. Conteo erróneo	1303
5. Inobservancia de los términos para tomar decisiones	1304
6. Inobservancia del plazo para practicar una prueba	1313
7. Vencimiento del plazo para pasar memoriales al despacho	1314
8. Prórroga de términos y extemporaneidad	1315
D. Nulidades en algunas decisiones judiciales por violación a las formas propias del juicio	1317
1. En la resolución que resuelve situación jurídica	1317
i. Omisión en el control de legalidad	1322
2. En la resolución acusatoria	1324
i. Falta de motivación	1327
a. Calificación jurídica provisional	1338
b. No denominar el delito o la circunstancia por el nombre técnico jurídico	1344
c. No especificar la forma de culpabilidad o la clase de conducta en la acusación	1346

d. No incluir en la acusación todos los delitos o todos los procesados	1347
e. Ruptura de la unidad procesal por compulsas de copias	1349
f. Error en la mención del número del artículo que describe el delito por el que se acusa	1351
g. No responder los alegatos de clausura	1354
ii. Motivación anfibológica	1355
a. Anfibología en la adecuación de la conducta	1357
1) En el tipo objetivo	1357
i) En el tipo descriptor propiamente dicho	1357
ii) En la determinación de los delitos conexos	1359
2) En el tipo subjetivo	1360
3) En los dispositivos amplificadores del tipo	1361
i) En las formas de participación	1361
ii) En las formas de ejecución de la conducta	1364
4) Inexacta mención del procesado (individualización e identificación)	1364
5) Errores referidos al tiempo de comisión del delito	1370
3. En la fase de juzgamiento	1370
i. En el trámite de la solicitud de cesación de procedimiento con fundamento en la Ley 418 de 1997, prorrogada y modificada por las leyes 548 de 1999, 782 de 2002 y 1106 de 2006	1370
4. En la audiencia preparatoria	1371
i. No citar para audiencia preparatoria	1371
ii. Realización de la audiencia preparatoria por juez incompetente	1372
iii. Inasistencia del fiscal a la audiencia preparatoria	1375
iv. Inasistencia del defensor a la audiencia preparatoria	1377
5. En la sentencia	1380
i. Falta de motivación	1380
a. Concepto y naturaleza	1380
b. Motivación de los fallos de condena	1388
c. Negación de los mecanismos sustitutivos de la pena	1392
d. La condena debe ser por cada delito	1398
e. Problemática de la declaratoria de nulidades por el juez de segunda instancia, cuando lo apelado es el fallo condenatorio	1405
f. Violación al principio de favorabilidad	1408
E. Nulidad por violación al derecho de defensa	1408
1. Falta de defensor	1412
i. Carencia parcial y absoluta	1416
ii. Carencia de tarjeta profesional, expiración de la licencia o suspensión del ejercicio de la profesión	1433
a. Falta de tarjeta profesional o licencia provisional; suspensión del ejercicio profesional	1433
iii. Falta de posesión o de reconocimiento de personería	1440
iv. Violación del artículo 128 del código de procedimiento penal, referente a personas habilitadas para la defensa	1441
v. La mayor o menor diligencia del defensor y los errores de actividad	1446
vi. Violación a la incompatibilidad de la defensa	1456
vii. Designación oficiosa de un defensor para el acto de audiencia pública en reemplazo del abogado de confianza sin enterar al procesado	1457

F. Nulidad en la presentación, práctica y controversia probatoria.	
Investigación integral	1460
1. Impedir al procesado o a cualquiera de los sujetos procesales presentar o controvertir pruebas	1460
2. En la práctica de pruebas	1472
i. Nulidad de pleno derecho de las pruebas obtenidas con violación al debido proceso	1472
a. El carácter fundamental de la constitución	1473
1) Límites formales	1474
2) Límites materiales	1474
3) Límites genérico-valorativos	1474
b. Principios constitucionales	1475
1) Límites constitucionales sobre la estructura del ordenamiento	1475
i) Principio de jerarquía normativa	1475
ii) Principio de competencia	1475
iii) Principio de seguridad jurídica	1476
2) Límites constitucionales sobre la eficacia del ordenamiento	1476
i) Principio de publicidad e las normas	1476
ii) Principio de irretroactividad de las disposiciones sancionadoras, no favorables o restrictivas de derechos	1477
3) Límites constitucionales sobre la actuación de los poderes públicos	1477
i) Principio de legalidad	1477
ii) Principio de interdicción de la arbitrariedad de los poderes públicos	1478
iii) Principio de responsabilidad de los poderes públicos	1478
iv) El debido proceso	1480
a) El debido proceso en la normatividad internacional	1480
b) El debido proceso penal y la prueba obtenida con violación del mismo. Nulidad de pleno derecho	1482
(1) ¿Qué debe entenderse por nulidad de pleno derecho	1483
(2) Puntos de discusión	1487
c) Violación al principio de necesidad de la prueba	1489
d) Violación al principio de la formalidad y legitimidad de la prueba	1490
(1) El testimonio	1491
(i) No debe declararse la nulidad	1491
(a) Error en el nombre del testigo	1491
(b) Error en la fecha en que se recibe el testimonio	1491
(c) No mencionar el despacho que realiza la diligencia	1493
(d) Recepción de testimonio no ordenado previamente	1493
(e) Falta de firma en el acta	1493
(f) Error o engaño en la identificación del testigo	1493
(g) Interrogatorio incompleto	1494
(h) Práctica del testimonio sin presencia del sujeto procesal que lo solicitó	1494
(i) No juramentar al testigo	1494
(j) Testimonio de menor sin la presencia de su representante legal o pariente mayor de edad	1495
(k) No informar al testigo sobre el objeto de su declaración	1498
(l) Examinar testigos en forma conjunta	1498

(m) Desconocimiento de las normas sobre testimonio por certificación jurada	1499
(n) Recepción de prueba sin resolución previa que la ordene	1499
(ñ) No fijar en la providencia que ordena la prueba el día y hora de su práctica o no citar al defensor	1501
(o) Testimonio de enfermo mental	1502
(p) No ponerle de presente al testigo la excepción al deber de declarar	1503
(q) No identificar al testigo con la exhibición de la cédula de ciudadanía	1504
(ii) Cobra importancia la nulidad	1505
(a) No informar al testigo las excepciones al deber de declarar	1505
(b) Sugerir respuestas, hacer preguntas capciosas, violentar al testigo o engañarlo	1505
(c) Recepción de testimonio por funcionario incompetente	1505
(d) Recepción de testimonio sin la presencia del funcionario judicial	1506
(e) Testigo que lee notas o apuntes	1506
(f) Omitir la ampliación del testimonio	1507
(g) Citar al defensor como testigo	1507
(h) Se le impide al defensor interrogar al testigo	1508
(i) Interrogar al testigo con base en el informe policivo	1508
(j) Descarte de testigos por falta de credibilidad	1509
(2) La confesión e indagatoria	1509
(i) Confesión sin requisitos legales	1509
(ii) Confesión que no se corrobora	1510
(iii) Omitir ponerle de presente al indagado el contenido del artículo 337 del CPP	1510
(iv) No juramentar al indagado cuando hace cargos a terceros	1513
(v) Omitir interrogar al indagado sobre su historial o su pasado	1516
(vi) Permitir que el defensor durante la indagatoria le indique al procesado el contenido de las respuestas	1516
(vii) ¿Quién interroga al indagado	1517
(viii) Impedirle al indagado dejar constancias	1518
(ix) Intervención del defensor simultáneamente en dos indagatorias	1519
(3) Los reconocimientos en fila de personas, identificación en presencia de las autoridades policivas o judiciales y a través de fotografías	1520
(i) ¿Es obligatorio que quien denuncia a una persona, tenga que reconocerla en fila de personas o fotografías	1520
(ii) Negativa a practicar reconocimiento en fila de personas	1522
(iii) Omitir formalidades	1522
(iv) No interrogar previamente a quien va a hacer el reconocimiento	1524

(v) Se omite indicarle al procesado que es libre de ubicarse donde quiera en la fila	1524
(vi) Sustituir para la diligencia al defensor de confianza por uno de oficio	1524
(vii) Fila inferior al número de personas exigidas por la ley	1524
(viii) Pedir nulidad del reconocimiento exige demostrar el perjuicio causado	1526
(ix) Pedir nulidad del reconocimiento exige concretar la violación al debido proceso	1526
(x) Observar al sindicado antes de reconocerlo en la fila de personas	1527
(xi) Reconocimiento del procesado en diligencias distintas de la fila de personas	1528
(xii) Falta de firma en el acta del reconocimiento	1530
(4) Prueba pericial	1530
(i) Falta de posesión del perito, del juramento o acreditar su experiencia	1530
(ii) Ordenar un dictamen sin fijar el objeto de la pericia	1531
(iii) No someter a la consideración del perito todos los cuestionarios entregados por los sujetos procesales	1531
(iv) No correr traslado del dictamen	1532
(v) Dictamen extemporáneo que se toma como fundamento para decidir	1534
(vi) Dictamen antitécnico como prueba única	1535
(vii) Perito inidóneo o incapaz absoluto	1535
(viii) Extralimitación del perito considerando puntos que no hacen parte del cuestionario	1535
(ix) Omitir el dictamen para establecer la inimputabilidad	1536
(x) Dictamen pericial que no tiene en cuenta las pruebas que obran en el proceso	1542
(xi) Negar por error, la práctica de un dictamen	1544
(xii) No practicar el dictamen en el lugar en donde se encuentran elementos que deban destruirse..	1545
(xiii) Presencia de un perito durante la indagatoria	1545
(xiv) Practicar un dictamen psiquiátrico sin citar al defensor o sin su presencia	1546
(5) Inspección judicial	1549
(i) No citar al Ministerio Público	1549
(ii) No incluir en la providencia que ordena la inspección todos los puntos a resolver	1549
(iii) No citar al procesado y a su defensor	1550
(iv) Citar sólo al procesado sin su defensor	1551
(v) Ordenar la inspección sin fijar fecha precisa para su práctica	1552
e) Violación a los principios de lealtad y probidad o veracidad, publicidad y contradicción de la prueba	1553
f) Violación al principio de libertad probatoria	1557
g) Violación al principio de dirección e intermediación de la prueba	1558
h) Violación al principio de preclusión	1559

i) Violación al principio de imparcialidad del funcionario en la búsqueda de la prueba, investigación integral y fin u objeto de la investigación	1560
j) Violación a las reglas de la prueba trasladada	1566
G. Nulidades con origen en la vinculación de personas al proceso	1568
1. En la indagatoria	1568
i. Vinculación tardía	1568
ii. En la recepción de la indagatoria o con ocasión de ella	1571
a. Inexistencia	1571
b. Confundir al procesado con otra persona	1571
c. Recibir indagatoria bajo juramento	1571
d. No interrogar al indagado por todas las conductas punibles	1572
e. No corroborar las citas del indagado	1576
f. Verificación de coartada imposible	1578
g. La negativa u olvido para ampliar indagatoria	1580
h. Recibir indagatoria y declaración jurada a la misma persona	1581
i. Omitir advertirle al indagado el derecho que le asiste a no autoincriminarse	1581
j. No juramentar al indagado cuando hace cargos contra terceras personas	1583
k. Exhortar al procesado a decir la verdad	1584
l. No hacer la imputación jurídica provisional en la indagatoria	1584
m. Omitir la indagatoria	1584
iii. En la declaratoria de persona ausente	1584
a. Omitir la forma del edicto emplazatorio	1584
b. Cambiar el nombre o identificación del emplazado en el edicto	1585
c. Declarar persona ausente y no nombrarle defensor	1585
d. No fijar el edicto por el término legal	1586
e. Se prefiere declarar la ausencia antes que vincular mediante indagatoria	1586
f. Declaratoria de ausencia mediante providencia de sustanciación	1586
g. No notificar la providencia con la que se declara ausente al procesado	1586
h. No agotar posibilidades para indagar y declarar persona ausente	1586
i. Declaratoria de ausencia no es formalidad, es una manera de vincular al procesado al proceso	1587
j. Captura de la persona cuando ya fue declarada ausente	1588
k. Declarado ausente que pide indagatoria	1588
H. Nulidades por violación al principio de doble instancia, del doble grado de jurisdicción o de control del proceso penal	1589
a. Introducción	1589
b. Se omite dar curso a la reposición y se concede la apelación	1593
c. Fiscal que decide en apelación dentro de un proceso que por asignación especial le corresponde a otro fiscal	1593
d. Proyecto de decisión que se le da a conocer al FGN antes de publicarse	1594
e. Traslado de expedientes de un despacho a otro en segunda instancia	1595
f. Rechazar al recurso de apelación por falta de interés del recurrente	1595
g. El procesado apela sin mediar intervención del defensor	1597
h. Declarar desierto el recurso de apelación o denegarlo con	

providencia de sustanciación notificable	1597
i. Rechazo del recurso de apelación que se interpone antes que se profiera la decisión	1598
j. Negar por error, en segunda instancia, la apelación, argumentando falta de sustentación	1599
k. El ad quem desborda su competencia funcional	1600
l. Dejar de resolver un recurso	1600
m. La providencia de segunda instancia no menciona todos los argumentos del impugnante	1602
n. La primera instancia se equivoca y declara extemporáneo un recurso	1602
ñ. El ad quem adiciona en apelación una circunstancia de agravación	1603
o. Falta de argumentación por el ad quem	1605
p. Resumir el alegato del apelante y no darle respuesta	1605
I. Nulidad en fase de juzgamiento	1606

Capítulo Cuarto

NULIDADES EN LA LEY 906 DE 2004

I. Nulidad por violación del principio de la doble instancia, del doble grado de jurisdicción o de control del proceso penal en la ley 906 de 2004. Extralimitación del ad quem al resolver la apelación	1609
II. Violación de la competencia objetiva por parte del juez con función de control de Garantías	1610
III. ¿Puede decretarse la nulidad de la formulación de la imputación y dejar vigente la medida de aseguramiento privativa de la libertad impuesta un imputado?	1635
IV. ¿Puede el juez de conocimiento al negar la preclusión de la investigación, insinuarle al fiscal que acuse?	1637
V. En materia de preacuerdos, cuando varios coimputados han consumado la conducta punible y uno de ellos se acoge a la terminación anticipada, resultando condenado, ¿puede el mismo juez continuar conociendo del proceso respecto de los demás acusados luego de romperse la unidad procesal? ¿Se genera nulidad procesal?	1639
VI. Presentados los alegatos de que trata el artículo 443, ¿El juez está obligado a anunciar el sentido del fallo, sin que le sea permitido llegar a la audiencia con un borrador preconcebido de sentencia para después leerla en la misma audiencia de juicio oral? ¿El empleo de este borrador puede generar nulidad procesal?	1652
VII. ¿Existe causal de nulidad en materia de preacuerdos, cuando el imputado acepta todos los cargos que le hace la Fiscalía y el juez (individual o colegiado) sólo lo aprueba parcialmente? ¿Es obligatorio que el juez apruebe o impruebe la totalidad del preacuerdo?	1654
VIII. Cuando una persona ejecuta una conducta constitutiva de tentativa de homicidio y preacuerda con el fiscal variar la imputación a lesiones personales, ¿Genera nulidad porque se desconocen o quebrantan garantías fundamentales?	1657
IX. Si el funcionario que aprueba un preacuerdo que luego es anulado por el juez, no se declara impedido para conocer del proceso, ¿Se genera nulidad por violación al debido proceso?	1669
X. Si el juez de conocimiento le da su propia lectura a un preacuerdo, “pasando por encima de la voluntad de las partes”, resultando incongruente la sentencia	

- con el escrito de acusación, que en este caso lo constituye el acta de preacuerdo, argumentando que las partes "no supieron expresar con claridad la reducción punitiva a la que se aspiraba" ¿se genera nulidad? 1671
- XI. Si el juez de conocimiento hace su propia adecuación de las conductas delictivas por las cuales ha sido investigada una persona, y condena apartándose de los límites del debate probatorio efectuado durante el juicio ¿se genera nulidad? 1677
- XII. Dejar vencer los términos para presentar escrito de acusación o solicitar al juez de conocimiento la preclusión de la investigación, ¿genera nulidad? 1699
- XII. Si antes de recibírsele testimonio al acusado o coacusado durante el juicio oral, el juez omite advertirle que el juramento prestado no tendrá efectos penales adversos respecto de la declaración sobre su propia conducta; y que, tiene derecho a guardar silencio y a no auto-incriminarse, ¿se genera nulidad procesal? 1700
- XIV. ¿Se viola el derecho de defensa y existe nulidad, cuando el defensor de confianza o aquel destacado por la defensoría pública, interviene durante las distintas fases del proceso penal, especialmente en el juicio, y por estrategia asume una actitud pasiva, a la espera de lo que haga la Fiscalía General de la Nación? 1702
- XV. ¿Durante la audiencia para fallo, puede el juez de conocimiento optar por promover entre las partes la modificación o el reajuste de los términos de un preacuerdo, en lugar de proceder a la improbación o a su rechazo (tal como se desprende de lo señalado en los artículos 351 inciso 4º y 368 inciso 2º de la ley 906 de 2004), si en todo caso está obrando en virtud del control formal y material que le asiste como supremo garante de la legalidad de la actuación y como defensor absoluto de las garantías judiciales, incluida la salvaguarda de la estricta jurisdiccionalidad del sistema? 1738
- XVI. ¿Existe la posibilidad de declarar la nulidad del escrito de acusación durante la audiencia de formulación de acusación, cuando la defensa argumenta que no incluyó aspectos que resultaban favorables al acusado, haciendo atípica su conducta? 1760
- XVII. Si el juez de conocimiento anuncia un sentido del fallo, luego cambia de criterio y fundamenta una sentencia en sentido contrario, ¿Se estructura causal de nulidad? 1764
- XVIII. En el nuevo sistema, ¿La estructura del principio de congruencia se establece solo entre la acusación y el fallo?, ¿o es necesario que deba operar en momentos anteriores y posteriores a tales actos, en concreto, entre la formulación de imputación y la acusación, así como entre el sentido de fallo y sentencia? 1791
- XIX. Cuando existe ofrecimiento del imputado para devolver el objeto material del delito y garantizar otra parte, en tratándose de delitos contra la administración pública, y el ofendido o la víctima no muestran interés en participar en el proceso en procura de la indemnización, ¿se estructura nulidad por violación del derecho de la víctima a ser indemnizada? 1810
- XX. Cuando la Policía captura a varias personas y mediante tortura, desaparición forzada o ejecución extrajudicial sobre algunas de ellas, obtiene elementos materiales de prueba, evidencia física o información esencial para la investigación, ¿Se genera nulidad, o basta con aplicar sobre los elementos de prueba así obtenidos, la cláusula de exclusión? 1822